

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Poder Legislativo, en uso de la atribución 18 del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, ha constituido la Corte Suprema de Justicia;

Que los Ministros Cornelio Fernández, Néstor Cevallos Tovar y José A. Bertran han formulado renuncia de los cargos para los cuales han sido elegidos;

Que el Poder Ejecutivo está facultado por la atribución 20 del artículo 94 de la Constitución Política, a nombrar interinamente en casos de renuncia a los empleados que deban ser elegidos por otro Poder, cuando éste se encuentre en receso.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Desígnase, con carácter interino, Ministros de la Corte Suprema de Justicia, a los ciudadanos Hernán Barrientos, Hugo Zambrana y Juan C. Villalpando.

El señor Ministro de Estado en el despacho de Justicia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de enero de mil novecientos sesenta y un años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Cnl. E. Rivas Ugalde, Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración.